

ción de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas. Impongo al condenado, asimismo, el pago de las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia. Entréguese copia de la misma a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Belani Mounir Queslati, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 8 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.943/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 567 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 213 de 2009

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 567 de 2009, en los que han sido partes el señor fiscal y como denunciado don Cristian Ionut Leonte, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Cristian Ionut Leonte, como autor responsable de la falta antes descrita de falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros. Si el condenado resultara insolvente, cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas. Impongo al condenado, asimismo, el pago de las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia. Entréguese copia de la misma a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Cristian Ionut Leonte, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 8 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.938/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña Francisca Santos Olmo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.169 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 113 de 2009

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 3 de marzo de 2009.

Doña María Leticia García Clérigo, magistrada-juez sustituta de instrucción del número 5 de los de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.169 de 2008, seguidos por una presunta falta de daños, en el que se ha formulado denuncia contra don Luis Miguel Arlanzón Tejedor.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Luis Miguel Arlanzón Tejedor, como autor responsable de la falta indicada de daños, a la pena de doce días de multa, a razón de 6 euros diarios, quedando sometido en caso de impago a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como debo condenarle al pago de la mitad de las costas de este procedimiento. En concepto de responsabilidad civil, don Luis Miguel Arlanzón Tejedor indemnizará al perjudicado en la cantidad de 175 euros.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes. Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña María Leticia García Clérigo, magistrada-juez sustituta.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciado don Luis Miguel Arlanzón Tejedor, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a 12 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/16.940/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 333 de 2009 se ha acordado citar a doña Mónica de la Calle Verde, para que comparezca en este Juzgado el día 9 de junio de 2009, a las diez y cincuenta horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 333 de 2009, seguido por hurto, y en calidad de denunciada.

Y para que conste y sirva de citación a doña Mónica de la Calle Verde, actualmen-

te en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 26 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/17.371/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de los de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 87 de 2009-P, seguido ante este órgano judicial por una falta de amenazas, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 21 de abril de 2009 recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Absuelvo libremente a don Castel Lache, don Ion Lache y don Mohamed Said El Barrak de la falta por la que han sido denunciados en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don Mohamed Said El Barrak, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 12 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/16.930/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de los de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 13 de 2009-J, seguido ante este órgano judicial por una falta de amenazas, injurias, daños y lesiones, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 21 de abril de 2009 recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Absuelvo libremente a don Iván Calzado Gallego y a don Jorge Heredia Marchán de la falta por la que han sido denunciados en el presente procedimiento.

Declaro de oficio las costas del proceso. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don